

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES.**

**1.1. ACTA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014:**

**RESOLUCIÓN No. 0239-HCU-18-09-2014:**

Se aprueba el acta de sesión.

**1.2. ACTA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014:**

**RESOLUCIÓN No. 0240-HCU-18-09-2014:**

Se aprueba el acta de sesión.

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.1. INFORME RESPECTO ENTREGA DE RECURSOS FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:**

**RESOLUCIÓN No. 0241-HCU-18-09-2014:**

Se aprueba la petición presentada y se autoriza recibir a los Estudiantes solicitantes de la comisión general.

**RESOLUCIÓN No. 0242-HCU-18-09-2014:**

El H. Consejo Universitario resuelve que se proporcione toda la documentación relacionada con el proceso de entrega de las asignaciones económicas a la Federación de Estudiantes Universitarios, Filial Riobamba, para conocimiento y análisis de sus Miembros.

**1.2. REFORMAS PRESUPUESTARIAS 2014:**

**RESOLUCIÓN No. 0243-HCU-18-09-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo determinado por el artículo 18, numeral 11 del Estatuto vigente, resuelve aprobar y ratificar las Reformas efectuadas al Presupuesto Institucional 2014, dadas desde la No. 70 a la No. 114, conforme a los informes emitidos por la Dirección Financiera y la Jefatura de Presupuesto.

**1.3. COMISIÓN DE SERVICIOS AL DR. GONZALO BONILLA PULGAR:**

**RESOLUCIÓN No. 0244-HCU-18-09-2014:**

El principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal

ejergerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dice: “Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración de Talento Humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos un año de servicios en la institución (...)”.

De igual forma, el artículo 51 del Reglamento General a la LOSEP, estipula que “La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional (...)”.

El artículo 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: “Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia (...)”.

Que mediante oficio 2274-R-ESPOCH, de fecha 27 de agosto 2014, la Ing. Rosa Elena Pinos Neira, Rectora de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, presenta el pedido para que se conceda al Dr. Gonzalo Bonilla la comisión de servicios sin remuneración.

Que la Unidad de Administración de Talento Humano, mediante oficio No. 0642-DATH-UNACH, emite informe favorable, al respecto.

En virtud de la normativa citada y los documentos enunciados, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo establecido por el artículo 18, numeral 24 del Estatuto Institucional en vigencia, resuelve conceder al Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar, comisión de servicios sin remuneración de sus funciones docentes en la UNACH, para el desempeño del cargo de Decano de la Facultad de Salud Pública en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el lapso de 16 meses, determinado a partir del 01 de septiembre del 2014.

#### **1.4. LICENCIA CON REMUNERACIÓN PARA EL DR. ARQUÍMIDES XAVIER HARO VELASTEGUÍ:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0245-HCU-18-09-2014:**

El principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina:

"Art. 71.- Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria".

Por lo expuesto, en virtud de la normativa citada, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo establecido por el artículo 18, del Estatuto Institucional en vigencia, resuelve conceder al Dr. Arquímides Xavier Haro Velasteguí, licencia con remuneración total de sus funciones docentes en la UNACH, por el lapso del 20 de octubre al 14 de noviembre de 2014, para que atienda las actividades inherentes a los estudios de Doctorado que cursa en la Universidad de Oriente de Santiago de Cuba, en Cuba.

**1.5. ARANCEL UNIVERSITARIO:**

**RESOLUCIÓN No. 0246-HCU-18-09-2014:**

En virtud del informe emitido por la Dirección Financiera, el H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar y fijar que la especie denominada "Carpeta porta título", tenga el valor de \$ 15 dólares, rubro que se incluirá en el arancel institucional correspondiente.

**1.6. INFORME DE LOS DOCENTES VÍCTOR VELASCO SAMANIEGO Y HÉCTOR PACHECO SANUNGA, DE ASISTENCIA AL CURSO DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, REALIZADO EN MÉXICO:**

**RESOLUCIÓN No. 0247-HCU-18-09-2014:**

En conocimiento del informe presentado por los Docentes, Ing. Víctor Velasco Samaniego y Dr. Héctor Pacheco Sanunga, de asistencia al evento denominado "CURSO DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA", organizado por la Universidad Autónoma de México, efectuado en México DF, México, del 21 al 26 de mayo de 2014. El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente, resuelve aprobarlo y disponer el trámite legal correspondiente.

**1.7. INFORME DE LOS DOCENTES VICENTE RAMÓN UREÑA TORRES Y MARCO VINICIO PAREDES ROBALINO, DE ASISTENCIA AL "III CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN", EFECTUADO EN PANAMÁ:**

**RESOLUCIÓN No. 0248-HCU-18-09-2014:**

En conocimiento del informe presentado por los Docentes, Dr. Vicente Ramón Ureña Torres y Dr. Marco Vinicio Paredes Robalino, de asistencia al evento denominado "III CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN", efectuado en Ciudad

de Panamá, del 13 al 17 de agosto de 2014. El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente, resuelve aprobarlo y disponer el trámite legal correspondiente.

**1.8. INFORME DEL DR. VINICIO MEJÍA CHÁVEZ, DE ASISTENCIA AL “VII ENCUENTRO UNAULA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA”, MEDELLÍN, COLOMBIA:**

**RESOLUCIÓN No. 0249-HCU-18-09-2014:**

En conocimiento del informe presentado por el Dr. Vinicio Mejía Chávez, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, de asistencia al evento denominado “VII ENCUENTRO UNAULA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA”, efectuado en Medellín, Colombia, del 21 al 23 de mayo de 2014. El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente, resuelve aprobarlo y disponer el trámite legal correspondiente.

**3.- COMUNICACIONES.**

**3.1. “II CONCURSO DE GALARDONES NACIONALES” CONVOCADO POR LA SENESCYT:**

**3.2. SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO:**

**RESOLUCIÓN No. 0250-HCU-18-09-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo determinado por el Estatuto Institucional vigente, resuelve aprobar el informe presentado por el Consejo General Académico y en consecuencia autorizar la realización del Seminario para la Graduación de Estudiantes de los diferentes Programas de Postgrado que se hallan pendientes de titulación, presentado por el Instituto de Postgrado. En el cual, los tutores que participen en dicho evento, integren, también los Tribunales de Grado correspondientes.

El seminario en mención, tendrá la condición de opcional.

**3.3. DESIGNACIÓN INTEGRANTE DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:**

**RESOLUCIÓN No. 0251-HCU-18-09-2014:**

Considerándose que el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-12-No.130-2014 de fecha 02 de abril de 2014, resuelve “Artículo Único.- Aceptar el Recurso de Apelación presentado por la señora Irma Lucía Granizo Luna, Docente de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), y por tanto, declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del expediente disciplinario instaurado por la UNACH en contra de la señora Irma Lucía Granizo Luna, Docente de la referida institución de educación superior, desde la foja doce (12) en adelante, volviendo a fojas nueve (9) en la que consta el auto de apertura del procedimiento disciplinario, el mismo que deberá ser notificado en legal y debida forma, dejando constancia de este acto a fin de precautelar los derechos de la procesada, el adecuado

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

desarrollo del procedimiento y la legitimidad de la actuación de la autoridad competente".

Por otra parte, la existencia del informe de la Procuraduría General Institucional, contenido en oficio No. 0776-UNACH-2014.

El H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aceptar la excusa del Dr. Franklin Ocaña Vallejo en virtud de los argumentos expuestos y designar en su reemplazo al Docente Dr. Fernando Peñafiel Rodríguez, integrante de la Comisión que con sujeción a la Resolución RPC-SO-12-No.130-2014 del Consejo de Educación Superior, proceda a la reapertura del expediente instaurado y al cumplimiento de las acciones que correspondan. Acerca de lo cual, emitirá el informe correspondiente al HCU.

La indicada Comisión está integrada, además, por los Señores: Ing. Carlos Coloma, Director de Talento Humano (Preside); y, Dra. Eva Rodríguez, Directora del Dpto. de Bienestar Estudiantil y Universitario.

Se deja constancia de la excitativa de éste Organismo Colegiado Superior para que se garantice el debido proceso y el derecho a la defensa.

**3.4. INFORME DE DOCENTES ELEGIDOS COMO MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNACH:**

**RESOLUCIÓN No. 0252-HCU-18-09-2014:**

El HCU conoce el informe emitido.

**3.5. REINCORPORACIÓN DEL ING. IVÁN ALFREDO RÍOS GARCÍA A LA DOCENCIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA:**

**RESOLUCIÓN No. 0253-HCU-18-09-2014:**

En conocimiento de la solicitud presentada por el Ing. Iván Alfredo Ríos García, por la cual manifiesta que en virtud del tema de la Tesis Doctoral, la desarrollará en el Ecuador, pues señala: "debido a que se requiere profundizar en la información sobre el proceso eruptivo del volcán Tungurahua y la información hidrometeorológica de la zona de estudio (...)", y que por esa razón pide se autorice su reincorporación a la Universidad Nacional de Chimborazo, por una parte; y, por otra, el informe emitido por la Facultad de Ingeniería. El H. Consejo Universitario resuelve declarar insubsistente la Resolución No. 0411-HCU-11-12-2012, mediante la cual se concedía licencia con remuneración total al docente en mención para que en condición de Becario de la SENESCYT curse estudios de Doctorado en Ingeniería Civil. Por lo expuesto, a partir de la fecha, se incorporará a sus labores académicas en la institución.

Para los fines consiguientes, se deberá informar, acerca del particular, a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SENESCYT.

### **3.6. PROCESO DE INVESTIGACIÓN DENUNCIA EN CONTRA DEL MS. LUIS POALASÍN NARVÁEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0254-HCU-18-09-2014:**

Considerándose:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 207, en la parte pertinente, dice: "Los procesos disciplinarios de instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes (...)".

Que, mediante Resolución No. 0732-HCDFCS-01-07-2014, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba y remite el informe de la Comisión designada acerca del desempeño académico y la presunción de las faltas en las que incurre el Ms. Luis Poalasín Narváez, docente de la indicada unidad académica.

Que, mediante oficio No. 691-P-UNACH-2014, la Procuraduría General Institucional, emite informe al respecto.

Que, mediante Resolución No. 0131-CGA-01-09-2014, el Consejo General Académico resuelve remitir al HCU el expediente en mención, para que se tome la resolución correspondiente.

En virtud de la normativa enunciada y los documentos citados, el H. Consejo Universitario al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, designa la Comisión Especial integrada por:

- Dr. Vinicio Moreno R. **DECANO DE CC. SALUD (Preside).**
- Dr. Vinicio Mejía Ch. **DECANO DE CC. POLÍTICAS Y ADMINIS.**
- Dr. Freddy Arias **REPRES. ASO. DE PROFESORES.**
- Dra. Eva Rodríguez **DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUD. Y UNIVERSITARIO.**
- Sr. Jonathan Bonifaz **REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES.**

Para que garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, proceda a la investigación de la denuncia presentada y a emitir el informe correspondiente.

### **3.7. NORMATIVA INSTITUCIONAL:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0255-HCU-18-09-2014:**

El H. Consejo Universitario con sujeción a lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar en primer debate, la siguiente Normativa Institucional:

- REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNACH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

- REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS Y DE LAS UNIDADES DE APOYO DE LAS FACULTADES DE LA UNACH.

Por consiguiente, los Miembros del HCU podrán realizar y presentar a la Procuraduría General, las observaciones a que haya lugar.

**3.8. CONVOCATORIAS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LAS CARRERAS DE ODONTOLOGÍA Y DERECHO:**

**RESOLUCIÓN No. 0256-HCU-18-09-2014:**

En conocimiento de las Resoluciones Nos. 113-CEAACES-SE-17-2014 y 132-CEAACES-SE-17-2014, así como del informe emitido por la Sra. Vicerrectora Académica Presidenta de la Comisión de Evaluación Interna; y, del Sr. Director de Evaluación. El H. Consejo Universitario conoce del particular y solicita de las instancias pertinentes, se proporcione toda la cooperación y el trabajo necesarios, para atender el proceso de evaluación interna a las Carreras de Odontología y Derecho de la UNACH.

**3.9. COMISIÓN DE COMUNICACIÓN-IMAGEN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:**

**RESOLUCIÓN No. 0257-HCU-18-09-2014:**

El H. Consejo Universitario con el propósito de propiciar y coadyuvar a una adecuada y conveniente comunicación e información interna y externa, lo cual acreciente, promueva e impulse la imagen corporativa de la Universidad Nacional de Chimborazo, en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, resuelve designar la COMISIÓN DE COMUNICACIÓN-IMAGEN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, integrada por:

- Ing. Ramiro Ruales P. DIRECTOR CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL (Preside)
- Ing. William Quevedo DIRECTOR CARRERA DISEÑO GRÁFICO.
- Dra. Eva Rodríguez DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUD. Y UNIVERSITARIO.
- Ms. Paul Parra REPRESENTANTE DE APUNACH.
- Sr. Jonathan Bonifaz REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL.
- Lic. José Latorre I. REPRESENTANTE DE SERVIDORES.
- Lic. Orlando Noriega S. TÉCNICO DE RR. PP.

Se recomienda, que de manera inmediata y urgente, se presente el proyecto de comunicación a ser implementado.

**3.10. PROYECTO OBSERVATORIO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES:**

**RESOLUCIÓN No. 0258-HCU-18-09-2014:**

El H. Consejo Universitario resuelve aprobar en primer debate, el proyecto del Observatorio de Estudios Económicos y Sociales (OEEs) presentado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y remitirlo a los Miembros del Órgano Colegiado, para que se efectúen las observaciones a que haya lugar.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**4.- ASUNTOS VARIOS.**

**1.1. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DEL HCU:**

**1.2. EVENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE:**

**1.3. EVENTO DEPORTIVO DE LA FENASOUPE:**

Lo certifico:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of connected loops and a final horizontal stroke.

Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**